

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA.

En Puerto del Rosario, siendo el día 1 de octubre de dos mil veinte

SE REÚNEN

De una parte, **Don Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

De otra parte, **Doña María del Pilar González Segura**, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los/las ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del sistema público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible los servicios a los ciudadanos, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, según la que los municipios habrán de asumir y desarrollar las competencias y funciones que se contemplan en sus artículos 25 y 26, relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria.

Por su parte la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, encomienda a los Cabildos la colaboración, económica jurídica y técnica a las entidades municipales. Asimismo, el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia municipal '*la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social*', determinando su carácter obligatorio en lo que se refiere a los municipios de más de 20.000 habitantes y, complementariamente, tal obligación compromete a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, de acuerdo con los artículos 31 y 36 de esa Ley 7/1985.

CUARTO.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes premisas:

A.- La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.

B.- La promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia y la búsqueda de recursos para la solución de los problemas.

C.- La potenciación del asociacionismo como cauce eficiente para el impulso de la participación y el voluntariado.

D.- El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, como educación, salud, desarrollo local, etc.

QUINTO.- Que el primer corte evaluativo del Diagnóstico sobre la situación del Menor y la Familia en Canarias pone de manifiesto la necesidad de impulsar la implantación de nuevos recursos en la isla tendentes a corregir la descompensación existente entre la implantación de Servicios Sociales Especializados, de carácter más paliativo, frente a la escasa implantación de Servicios Sociales Comunitarios, de carácter preventivo, y las nuevas demandas asociadas al incremento demográfico. Ello requiere la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de diferentes recursos preventivos.

SEXTO.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de continuar sumando iniciativas que apoyen a aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad social, así como a las personas de edad avanzada, tanto en el mantenimiento de su integración social como en el apoyo en situaciones de dependencia, posibilitando que permanezcan en su propio entorno.

SÉPTIMO.- Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de utilidad pública e interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Como instrumento para la consecución de dichos objetivos y en el marco de lo previsto en el artículo 8.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. El objeto del presente convenio regula la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en los vigentes Presupuestos de esta Corporación, por un importe total de **115.159,00 euros**, cuyo beneficiario es el **Ayuntamiento de La Oliva**, para el desarrollo de programas en materia de **Calidad de Vida y Dependencia**, cubriendo gastos de personal y gastos corrientes para el año 2020.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. Los programas de actuación tendrán como objetivo la realización y potenciación de las actuaciones tendentes a conseguir los siguientes fines:

Programa 1. Bienestar Social.

Unidad de Menores (Equipo especializado en la atención a menores y sus familias)

Colectivo de atención:

Menores declarados en situación de riesgo, o susceptibles de serlo, y sus familias.

Objetivos:

Llevar a cabo con los/as menores bajo la medida de riesgo, o susceptibles de serlo, y sus familias todas las actuaciones tendentes a la disminución o erradicación de los factores de protección, mediante el desarrollo de las medidas de asistencia que establece el artículo 43 de la Ley 1/1997.

Centro de día Tamonante

Colectivo de atención:

Menores declarados en situación de riesgo, o susceptibles de serlo, cuyos padres precisen ser auxiliados en las labores parentales, y otro tipo de menores cuyos padres necesiten de este apoyo.

Objetivos:

- Evitar el deterioro de las situaciones de los/as menores en dificultad y conflicto social y la consecuente aplicación de una medida de amparo o judicial, para impedir la separación del menor de su medio familiar (conciliación de la vida familiar y laboral).
- Prestar alojamiento y manutención durante el día que satisfaga las necesidades de los/as menores.
- Realizar la prestación de tutoría social que estimule y potencie el desarrollo personal, la socialización y el aprendizaje de comportamientos básicos.
- Prevenir la marginación de los/as menores que han sido denunciados/as por hechos constitutivos de delito o falta, a los que no se les exija responsabilidad penal o, en el caso de que se les exija ese nivel de responsabilidad, se les haya aplicado una medida judicial alternativa al internamiento.
- Evitar que menores en acogimiento familiar sean ingresados en centros por falta de recursos de apoyo comunitario.

Programa 2. Emergencia Social.

Colectivo de atención:

Toda la población residente y empadronada en el municipio de La Oliva que se encuentre en situación de vulnerabilidad y necesidad social, con escasos recursos económicos y que, por tanto y debido a una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con el Reglamento Regulador de Ayudas de Integración y Emergencia Social para la atención de necesidades sociales del Municipio, Publicado en el BOP número 30, de 9 de marzo de 2020.

Objetivos:

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión. Considerando necesidades básicas la alimentación, el vestido, la higiene doméstica, la adquisición de útiles y enseres necesarios para uso y mantenimiento de la vivienda habitual, los gastos de alquiler y suministros de agua, luz y comunidad de la misma, los gastos farmacéuticos y ortoprotésicos (siempre que no se trate de gastos inventariables) y los gastos de transporte, así como otra tipología de ayudas recogidas en el artículo 4 del Reglamento Regulador de Ayudas de Integración y Emergencia Municipal.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio 2020, la cantidad global de **CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS (115.159,00 €)**.

La aplicación presupuestaria es **210 2310A 462.03 'CONVENIO AYUNTAMIENTO LA OLIVA: CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA'**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **Anexo II**. Estas aportaciones del Cabildo de Fuerteventura representan las siguientes cantidades y porcentajes:

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación del Ayuntamiento de La Oliva	Coste total
Unidad de Menores	35.000,00 €	74.961,85 €	109.961,85 €
Centro de Día Tamonante	18.872,00 €	28.628,56 €	47.500,56 €
Bienestar Social (Unidad de Menores + Centro de Día Tamonante)	53.872,00 €	103.590,41 €	157.462,41
Emergencia Social	61.287,00 €	0,00 €	61.287,00 €
Total	115.159,00 €	144.651,50 €	259.810,50 €
Porcentajes	44,32 %	55,68 %	100,00 %

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será cubrir gastos de personal y gastos corrientes.

CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse al Ayuntamiento de La Oliva para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de enero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente forma:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el **anexo IV**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante **memoria descriptiva del programa ejecutado** con arreglo al esquema propuesto en el **Anexo III**.

Deberá presentarse a través de sede electrónica.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Obligaciones:

El Ayuntamiento de La Oliva deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, el Ayuntamiento deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo para la confección e implementación del Diagnóstico Insular en materia de Menores y Familia y su actualización permanente, así como ajustarse a los sistemas de registro de datos.

Es obligación del Ayuntamiento de La Oliva asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refieran a la actividad del presente convenio, de conformidad con la Imagen Corporativa publicada en la web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Públicas que se incorporaran a la financiación de este programa.

NOVENA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA: Plazo para realizar la actividad. El plazo para ejecutar la actividad se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

DECIMOPRIMERA.- Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de enero de 2021, pero tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020.

DECIMOSEGUNDA: Normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- c) La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- e) El Derecho Comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- f) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- h) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DECIMOCUARTA.- Modificación: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DECIMOQUINTA.- Comisión de seguimiento: Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes del Ayuntamiento de La Oliva.

DECIMOSEXTA.- Naturaleza, interpretación y desarrollo: Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Alcaldesa del Ayuntamiento de La Oliva, en lugar y fecha ut supra.

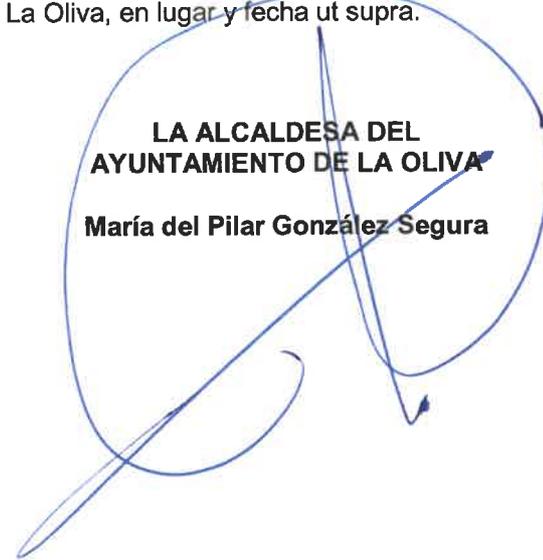
**EL CONSEJERO DEL ÁREA
DE POLÍTICAS SOCIALES**

Víctor Modesto Alonso Falcón



**LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**

María del Pilar González Segura



**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

1. ENTIDAD

Ayuntamiento de La Oliva.

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Calidad de Vida y Dependencia 2020:

- | |
|--|
| <p>2.1. Unidad de Menores (Equipo especializado en la atención a menores y sus familias).
2.2. Centro de Día Tamonante
La Unidad de Menores y el Centro de Día Tamonante se integran en el programa Bienestar Social.
2.3. Emergencia Social.</p> |
|--|

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de La Oliva cuenta con una superficie de 393,78 kilómetros cuadrados y una población de derecho de 34.684 habitantes, de los que un 15,46% son menores.

Se trata de un municipio turístico, cuya economía se fundamenta en el sector servicios. Cabe destacar que existe una gran afluencia de población foránea, atraída por el “boom turístico” de la zona, en la que el rápido acceso al mercado laboral, junto con la calidad de vida, suponen un importante atractivo económico y social, tanto para la población procedente de la Península (predominantemente de Galicia y Andalucía), como para de Europa, que termina afincándose en la isla, así como para las personas procedentes de países en vías de desarrollo, como Colombia, Marruecos, Argelia, etc.

Pese a que la situación económica y laboral en el municipio ha variado, como consecuencia de la situación de crisis generalizada, sigue llegando población foránea con expectativas de trabajo en el sector servicios, con la consiguiente decepción a corto plazo, que afecta a la situación social de las familias.

3.1. Unidad de Menores

Es por lo que se producen en la zona bastantes casos de familias con desarraigo familiar y social, con un nivel adquisitivo medio bajo, inestabilidad laboral y diversidad lingüística. Todo ello, unido a la escasez de viviendas, así como al elevado nivel de vida, genera que ambos progenitores/as tengan horarios incompatibles, en unos casos, e inestabilidad emocional por su situación socio-familiar, en otros, para el cuidado de los/as menores, provocando un abandono físico y emocional de los/as mismos/as. Todo esto repercute en la población infanto-juvenil, cuya problemática se caracteriza por el fracaso y el abandono escolar, el callejeo hasta altas horas de la noche, lo que incide en un mayor acercamiento al consumo de tóxicos y en la participación de actos delictivos.

3.2. Centro de Día Tamonante

El Centro de Día supone una alternativa durante un cierto periodo del día para cubrir las necesidades socioeducativas y de alimentación de los/as menores que allí asisten.

3.2. Emergencia Social

El Programa Municipal de Ayudas de Emergencia Social se define como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que, debido a su gravedad, deben ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre la persona o el grupo familiar.

El presente programa se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar que se llevan a cabo desde los servicios sociales comunitarios, puesto que son ayudas individualizadas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismas.

4. OBJETIVOS

4.1. Unidad de Menores

Llevar a cabo con los/as menores bajo la medida de riesgo o susceptibles de serlo y sus familias todas las actuaciones tendentes a la disminución o erradicación de los factores de protección, mediante el desarrollo de las medidas de asistencia que establece el artículo 43 de la Ley 1/1997.

4.2. Centro de Día Tamonante

- Evitar el deterioro de las situaciones de los/as menores en dificultad y conflicto social y la consecuente aplicación de una medida de amparo o judicial, para impedir la separación del menor de su medio familiar (conciliación de la vida familiar y laboral).
- Prestar alojamiento y manutención durante el día que satisfaga las necesidades de los/as menores.
- Realizar la prestación de tutoría social que estimule y potencie el desarrollo personal, la socialización y el aprendizaje de comportamientos básicos.
- Prevenir la marginación de los/as menores que han sido denunciados/as por hechos constitutivos de delito o falta, a los que no se les exija responsabilidad penal o, en el caso de que se les exija ese nivel de responsabilidad, se les haya aplicado una medida judicial alternativa al internamiento.
- Evitar que menores en acogimiento familiar sean ingresados en centros por falta de recursos de apoyo comunitario.

4.3. Emergencia Social

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión. Considerando necesidades básicas la alimentación, el vestido, la higiene doméstica, la adquisición de útiles y enseres necesarios para uso y mantenimiento de la vivienda habitual, los gastos de alquiler y suministros de agua, luz y comunidad de la misma, los gastos

farmacéuticos y ortoprotésicos (siempre que no se trate de gastos inventariables) y los gastos de transporte, así como otra tipología de ayudas recogidas en el artículo 4 del Reglamento Regulador de Ayudas de Integración y Emergencia Municipal.

5. POBLACIÓN DESTINATARIA

5.1. Unidad de Menores

Menores declarados en situación de riesgo o susceptibles de serlo y sus familias.

Las características de estos/as menores son, a grandes rasgos:

- Situación económica familiar precaria o ajustada.
- Familias sin o con escaso apoyo familiar apoyo.
- Familias monoparentales, en las que la progenitora desempeña su rol como sustentadora principal y educadora.
- Absentismo escolar, bajo rendimiento y fracaso escolar de los/as menores.
- Inicio en el consumo de drogas por parte de los/as menores.
- Familias nucleares y/o extensas desestructuradas, con problemática social asociada (consumo de drogas, prostitución, cárcel, conflictos familiares, malos tratos...).
- Consumo habitual de drogas por parte de los progenitores.
- Inadecuada asistencia sanitaria.
- Ocio y tiempo libre incontrolado y callejeo permanente.
- Inadecuado horario laboral de los progenitores para la adecuada atención de los/as menores.
- No asunción de normas para el desarrollo de la vida familiar.
- Desorganización de la vida doméstica (comidas, tiempo libre familiar, organización del domicilio).
- Ausencia o escasez de higiene personal, del vestido y limpieza del domicilio, entre otras.

5.2. Centro de Día Tamonante

Los/as beneficiarios/as del Programa son los/as menores y familias residentes en el municipio de La Oliva, en especial, aquellos/as que precisan un apoyo por existir indicadores familiares de riesgo y/o ausencia de los factores de protección necesarios, tratando de evitar la aparición en un futuro de condiciones de vida y convivencia que puedan dar lugar a que se perjudique el desarrollo personal y social de los/as menores.

El número total de usuarios/as asciende a **20 menores**.

5.3. Emergencia Social

Toda la población residente y empadronada en el municipio de La Oliva que se encuentre en situación de vulnerabilidad y necesidad social, con escasos recursos económicos y que, por tanto y debido a una situación de emergencia social, de carácter individual o familiar, requieran de un apoyo económico para cubrir necesidades básicas y cumplan con el Reglamento Regulador de Ayudas de Integración y Emergencia Social para la atención de necesidades sociales del Municipio, Publicado en el BOP número 30, de 9 de marzo de 2020.

6. LOCALIZACIÓN

7. TEMPORALIZACIÓN

Año 2020.

8. ACTUACIONES

8.1. Unidad de Menores

Recepción de denuncias e inicio del oportuno procedimiento de comprobación:

- Recepción de denuncias e inicio del oportuno procedimiento de comprobación.
- Verificación, investigación de la posible situación de riesgo de un/a menor.
- Visitas domiciliarias, entrevistas, observación del/la menor, familia, vecinos, familia extensa, centros educativos, recursos sanitarios y sociales.
- Valoración e informe que contenga el diagnóstico especializado y la propuesta de continuación del expediente y declaración de riesgo o su cierre y derivación al SIVO (Servicio de Información, Valoración y Orientación) o a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en caso de desamparo.

Declaración, ejecución, seguimiento y extinción de la medida protectora de riesgo:

- Comunicación, transmisión y negociación con el menor y la familia sobre el diagnóstico y la propuesta de intervención.
- Seguimiento, evaluación y reprogramación de la intervención.
- Diseño de proyecto psico-educativo con el menor y de intervención familiar.
- Tutoría social de proximidad y acompañamiento.
- Atención y terapia psicológica individual, grupal y familiar.
- Elaboración de propuestas de medidas de amparo.
- Apoyo y acompañamiento a las familias con precariedad en la resolución de sus problemas.
- Conocer y establecer la coordinación con los recursos que ofrece la sociedad.
- Estudiar con profundidad las dificultades que presentan los/as menores y sus familias para la adquisición de hábitos y habilidades idóneas para satisfacer sus necesidades.
- Detección de factores personales que puedan incidir en situaciones de riesgo.
- Elaboración de planes, programas, proyectos y memorias.
- Coordinación con los diferentes recursos sociales para una actuación integral.
- Coordinación con las distintas áreas del Centro Municipal de Servicios Sociales para actuaciones conjuntas.

8.2. Centro de Día Tamonante

- Supervisión del aseo diario de los/as menores.
- Supervisión durante la comida: hábitos alimenticios, modales en la mesa, etc.
- Supervisión de la ropa: adecuación a las condiciones climatológicas, estado e higiene, necesidad de reponer, etc.
- Apoyo y supervisión en las tareas educativas.
- Realización de actividades, dentro y/o fuera del recinto como parte complementaria de su educación.

- Recogida y traslado de los/as menores desde su punto de partida (casa, colegio...) hasta el centro y retorno a sus casas al finalizar la jornada, en los vehículos autorizados para ello.
- En todo momento, durante su estancia en el centro, se ha de reforzar y/o, en su caso, corregir todo aquello que tenga implicación en el adecuado desarrollo psico-social-afectivo-educativo de todos/as y cada uno/a de los/as menores como personas, de acuerdo a lo establecido en el programa educativo del Centro de Día y de los objetivos del servicio (habilidades personales y sociales, educación en valores, por la igualdad, tolerancia, respeto, resolución pacífica de conflictos, bienestar y seguridad ...)

8.3. Emergencia

- Atención directa a las personas demandantes de ayuda de emergencia social.
- Información, orientación y valoración de la situación personal y/o familiar
- Tramitación del expediente administrativo para la resolución de la ayuda de emergencia.
- Seguimiento de la situación de la persona demandante
- Justificación de la ayuda

9. RECURSOS

9.1. Unidad de Menores

Recursos humanos:

Para la ejecución del programa, se cuenta con:

- 1 Trabajadora Social.
- 1 Psicóloga.
- 1 Pedagoga/Educadora.

Recursos institucionales:

- Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Oficinas en la Tenencia de Alcaldía, sita en Corralejo.

Otros recursos institucionales:

Además, para la eficiente ejecución del trabajo familiar es necesaria la coordinación estable y continuada con los diferentes recursos de la zona, tales como: centros educativos, servicios sanitarios, policía local, guardia civil, centros culturales y deportivos, etc.

Materiales:

- Material fungible y no fungible.
- Vehículo municipal.

9.2. Centro de Día Tamonante

Recursos humanos:

- 1 Animadora.
- 1 Monitora.

Recursos institucionales:

- Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Centro de día.

Otros recursos institucionales:

Además, para la eficiente ejecución del trabajo familiar es necesaria la coordinación estable y continuada con la Unidad de Menores Municipal, que a su vez está en coordinación con los diferentes agentes sociales.

Materiales:

- Material fungible y no fungible.
- Vehículo municipal.

9.3. Emergencia Social

Recursos humanos:

Para la ejecución del programa, se cuenta con:

- 6 Trabajadoras Sociales.
- 1 Psicóloga.
- Personal administrativo.

Recursos institucionales:

- Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Oficinas en la Tenencia de Alcaldía sita en Corralejo.

Otros recursos institucionales:

Se cuenta con coordinación estable y continuada con los diferentes recursos de la zona, tales como Cáritas, Cruz Roja, Misión Cristiana Moderna, así como con otros recursos como centros educativos, servicios sanitarios, policía local, guardia civil, centros culturales y deportivos, etc.

Materiales y técnicos:

- Material fungible y no fungible.
- Equipos informáticos
- Vehículo municipal.
- Programa de gestión de expedientes (ATM/GERES).
- Programa de Servicios Sociales, PROSERVIC.
- Protocolos internos.

10. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Variables e indicadores
Esfuerzo: relación entre el coste del proyecto y el tiempo invertido	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de horas previstas ○ Número de horas dedicadas • Dinero: <ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos de personal previstos ○ Gastos de personal empleados
Eficacia: logro de las previsiones del	<ul style="list-style-type: none"> • Atención técnica prestada: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones previstas ○ Actuaciones realizadas

proyecto (nivel de ejecución)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Posibles reprogramaciones, debidas a las necesidades y demandas familiares, grupales y comunitarias
<u>Eficiencia:</u> relación entre el esfuerzo y los logros obtenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis relacional de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Esfuerzo: tiempo y dinero ○ Logros: intervención, resultados y reprogramaciones • Se deberá realizar un informe cuantitativo (lectura de datos) y cualitativo (interpretación de los datos obtenidos)

11. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO

11.1. Unidad de Menores y 11.2. Centro de Día Tamonante

Los procedimientos y estrategias que se llevan a cabo para el desarrollo y consecución de los objetivos planteados son:

- Entrevistas a los diferentes miembros de la familia.
- Solicitud de informe a los diferentes agentes sociales.
- Realización del procedimiento administrativo de declaración de riesgo, cuando se requiera.
- Realización del diagnóstico sociofamiliar.
- Visitas domiciliarias.
- Elaboración de diferentes informes técnicos.
- Asesoramiento y derivación a los diferentes recursos existentes.
- Terapias familiares e individuales.
- Orientación laboral.
- Asesoramiento a nivel educativo, sanitario, social y psicológico.
- Apoyo y acompañamiento a la familia en la resolución de sus problemas.
- Evaluación continua y reprogramación de la intervención.
- Seguimiento de los casos, etc.

Para la realización de ello, se cuenta con instrumentos de evaluación psicológica, ficha social, hojas de seguimiento familiar, programa informático especializado para Servicios Sociales, modelos de informes técnicos, etc.

El Equipo Municipal Especializado para la Atención de Menores en situación de Riesgo, atenderá a todos aquellos/as menores y sus familias del municipio de La Oliva cuyos indicadores sociales, personales y/o familiares requieran una atención e intervención especializada.

Las familias con las que se intervendrá tendrán un papel fundamental en la eliminación de los indicadores de riesgo que se detectan. La participación familiar deberá ser activa. Se dará cobertura a la implicación de las mismas a través del contacto directo de las profesionales con cada una de las familias, así como con la existencia de una información permanente del momento en que se encuentra el proceso, no sólo administrativo sino también de la intervención; siendo conocedores en todo momento de las actuaciones que se llevarán a cabo por parte del Equipo Técnico que les afecte.

Coordinación

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de una intervención integral es la coordinación, tanto interna como externa. Es por ello que se plantea llevar a cabo las siguientes coordinaciones:

Unidad de Menores

Coordinación interna:

- Una vez a la semana, reunión de la Unidad de Menores para la organización y seguimiento de la intervención.
- Reunión con la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, según necesidad.
- Reunión mensual intradepartamental.
- Reunión con el personal del Centro de Día, según demanda.

Coordinación externa:

- Reuniones con los Equipos Especializados en materia de menores de la isla, a demanda de la necesidad planteada.
- Reuniones con el Servicio Insular de Infancia del Cabildo, según demanda.
- Reuniones con los Centros Escolares, según demanda y necesidad.
- Reuniones con la Trabajadora Social Centro Salud, con periodicidad trimestral.
- Reunión con la Policía Local, según necesidad y demanda.
- Reunión con la Guardia Civil, según necesidad y demanda.
- Unidad de Salud Mental, según demanda.
- Dirección General de Protección al Menor y Familia, según necesidad.

La Unidad de Menores atenderá a todos aquellos/as menores y sus familias del municipio de La Oliva cuyos indicadores sociales, personales y/o familiares requieran una atención e intervención especializada.

Las familias con las que se interviene tienen un papel fundamental en la eliminación de los indicadores de riesgo que se detectan. La participación familiar deberá ser activa. Se dará cobertura a la implicación de las mismas a través del contacto directo de las profesionales con cada una de las familias, así como con la existencia de una información permanente del momento en que se encuentra el proceso, no sólo administrativo sino también de la intervención; siendo conocedores en todo momento de las actuaciones que se llevarán a cabo por parte del Equipo Técnico que les afecte.

Centro de Día Tamonante

Coordinación interna:

- Una vez a la semana, reunión del ETEMER y el personal del Centro de Día para la organización y seguimiento de la intervención.
- Reunión quincenal con la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Reunión quincenal entre referentes de áreas de menores y atención primaria.

Coordinación externa:

- Reuniones con los ETEMER de la isla, a demanda de la necesidad habida.
- Reuniones con el Servicio Insular de Infancia del Cabildo, según demanda.
- Reuniones con los Centros Escolares, según demanda y necesidad.
- Reuniones con el Centro de Salud, a demanda.
- Reunión con la Policía Local, según necesidad y demanda.
- Reunión con la Guardia Civil, según necesidad y demanda.
- Unidad de Salud Mental.
- Dirección General de Protección al Menor y Familia.

11.2. Emergencia Social

La metodología utilizada en este programa está basada en el itinerario de la demanda, que:

- Comienza con la recepción de ésta y la acogida del/la usuario/a, finalizando con la resolución que emite el Ayuntamiento. En la recepción de la demanda se intenta recoger datos suficientes para establecer un abordaje profesional con el fin de elaborar una primera valoración del caso y descubrir los recursos y potencialidades para la resolución del mismo.
- Después, se realiza un estudio, conocimiento y análisis de la situación, mediante entrevistas, visitas a domicilio, documentación aportada y coordinación con otros recursos, para realizar un diagnóstico.
- Finalmente emitir el informe social que se eleva a la Junta de gobierno local, quien resuelve el expediente.

12. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

12.1. Ingresos

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación del Ayuntamiento de La Oliva	Coste total
Unidad de Menores	35.000,00 €	74.961,85 €	109.961,85 €
Centro de Día Tamonante	18.872,00 €	28.628,56 €	47.500,56 €
Bienestar Social (Unidad de Menores + Centro de Día Tamonante)	53.872,00 €	103.590,41 €	157.462,41
Emergencia Social	61.287,00 €	0,00 €	61.287,00 €
Total	115.159,00 €	144.651,50 €	259.810,50 €
Porcentajes	44,32 %	55,68 %	100,00 %

12.2. Gastos

12.2.1. Unidad de Menores

Categoría profesional	Dedicación al programa	Retribución total
Licenciada en Psicología	25 horas semanales	30.154,06 €
Diplomada en Trabajo Social	35 horas semanales	33.628,06 €
Licenciada en Pedagogía	35 horas semanales	46.179,73 €
Total		109.961,85 €

12.2.2. Centro de Día Tamonante

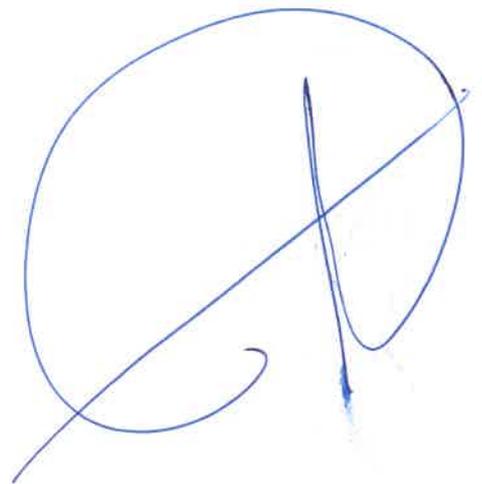
Categoría profesional	Dedicación al programa	Retribución total
Monitora	35 horas semanales	23.454,36 €
Animadora	35 horas semanales	24.046,20 €
Total		47.500,56 €

12.2.3. Emergencia Social

Concepto	Coste
Ayudas a personas o familia	61.287,00 €
Total	61.287,00 €



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



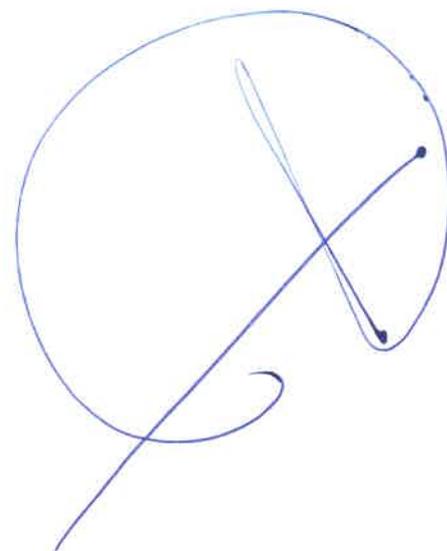
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large circular loop and a long vertical stroke extending downwards.

**ANEXO II
PRESUPUESTO**

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación del Ayuntamiento de La Oliva	Coste total
Unidad de Menores	35.000,00 €	74.961,85 €	109.961,85 €
Centro de Día Tamonante	18.872,00 €	28.628,56 €	47.500,56 €
Bienestar Social (Unidad de Menores + Centro de Día Tamonante)	53.872,00 €	103.590,41 €	157.462,41
Emergencia Social	61.287,00 €	0,00 €	61.287,00 €
Total	115.159,00 €	144.651,50 €	259.810,50 €
Porcentajes	44,32 %	55,68 %	100,00 %

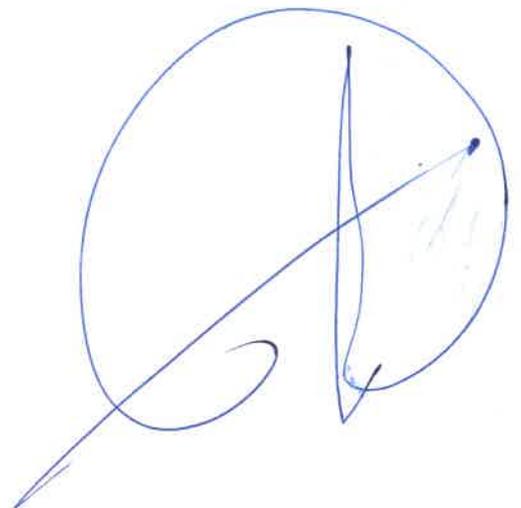
(*) Retención de crédito

- De 23 de julio de 2020.
- Número de operación 220200011637.
- Con cargo a la partida presupuestaria 210 2310A 46203, 'CONVENIO AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA: CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA'.
- Por importe de 115.159,00 euros.



ANEXO III

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos.
- 2.-Actividades desarrolladas.
- 3.-Relación de beneficiarios (número, características, etc.).
- 4.-Recursos empleados.
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones.



ANEXO IV: CERTIFICADO.

DonInterventor
General
/Accidental del Ayuntamiento de La Oliva.

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la Calidad de Vida y Dependencia, correspondiente a la anualidad de 202..., ascienden a euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA I: Bienestar Social	
Personal	
Gastos corrientes	
TOTAL	

PROGRAMA II: Emergencia Social	
Personal	
Gastos corrientes	
TOTAL	

Resumen de gastos

Programa	Total
1. Bienestar Social	
2. Emergencia Social	
Total	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a de de 20 .

VºBº LA ALCALDESA

EL/LA INTERVENTOR/A.